



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 64-A-2016-MDEA**

El Agustino,

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:**

**VISTO;** El Informe N° 026 -2016-UEC-SG--MDEA de La Jefa de la Unidad de Estado Civil, de fecha 08 de Marzo del 2016, y el Expediente N° 4687-16 presentado por don **FREDDY MANUEL VALES JOAQUIN**, solicitando la **DISPENSA** de Publicación del Edicto Matrimonial, para contraer matrimonio civil con **OLINDA SUSANA TANTAVILCA MICHUY** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos de vistos, El contrayente solicita se le dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial, ante esta Municipalidad de El Agustino, por cinco días, al tener que viajar al interior del país por motivos de trabajo y, la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial en la ciudad de España por presentar la contrayente su dirección domiciliaria en dicho país, al sostener que le resulta económicamente imposible viajar por el alto costo del pasaje, siendo su deseo de regularizar su situación de convivencia, ante cualquier eventualidad, es que solicita se le dispense de la publicación del edicto matrimonial.

Que, la Jefa de la Unidad de Estado Civil, mediante Informe N° 026-2016-UEC-MDEA de fecha 08 de marzo del 2016, señala que don **FREDDY MANUEL VALES JOAQUIN** tiene programado la celebración de su matrimonio civil el día 10 del presente año, con doña **OLINDA SUSANA TANTAVILCA MICHUY**, solicitando se le dispense de la publicación del edicto matrimonial por CINCO (5) días, en esta Municipalidad del Agustino y, de la publicación del edicto matrimonial en la ciudad de España, ampara su pedido sosteniendo que por motivos de trabajo, tiene que viajar al interior del país, acreditando tal hecho con el boleto de viaje de la empresa de Turismo Jaén y, teniendo la contrayente la dirección de España en su documento de identidad, le es económicamente imposible viajar para hacer la publicación del Edicto matrimonial en dicho país, por el alto costo del pasaje, siendo el deseo de los contrayentes de regularizar su situación de convivencia, ante cualquier eventualidad, razones por la que se solicita la referida dispensa; refiere que los pretendientes han cumplido con presentar todos los documentos exigidos por el artículo 248° del Código Civil, por lo que debe declararse procedente lo solicitado, debiéndose emitir la resolución que conceda la dispensa conforme a lo establecido por el artículo 251° del 252° del Código Civil.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil. En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR** a don **FREDDY MANUEL VALES JOAQUIN** y a doña **OLINDA SUSANA TANTAVILCA MICHUY**, de la publicación total del Edicto Matrimonial en la municipalidad del Distrito de El Agustino por cinco (5), y de la publicación del edicto matrimonial en el país de España, para la realización del matrimonio a llevarse a cabo el día 10 de marzo del 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** a la Jefa de la Unidad de Estado Civil, la celebración de Matrimonio Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
ABOG. JOSE PIERRE ZAGUIRRE RETES  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE